

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad: 2017 1086

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Mauren Lozano Devia

Demandado: Edgar Fabián Amaya Morales

Como quiera que el demandado acreditó el cumplimiento de lo acordado por aquél en audiencia celebrada el 19 de octubre de los corrientes, por tanto se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiese a donde corresponda, igualmente devuélvase a EDGAR FABIÁN AMAYA MORALES, el título que se encuentra consignado en el Banco Agrario a órdenes de este juzgado y por cuenta de este asunto, por valor de \$22.250.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 081 DE HOY 26/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario